



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación/JLC/ncr
Expte.: 1/2024 (ex 1/2021)

Prórroga servicio impresión revista municipal
así como buzoneo y distribución)

C_JLC/ncr_Aprobación Prórroga revista municipal_Expte 1/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL, ASÍ COMO SU BUZONEO Y DISTRIBUCIÓN DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (2 lotes), desde el 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2025.

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejal Delegado de relaciones institucionales, mujer, inclusión social y atención a la discapacidad, de fecha 21 de febrero de 2024 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 19 de febrero de 2024 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. En virtud del Decreto de Alcaldía nº3102/2021, de fecha 15 de julio de 2021, se aprobaron el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente que regían la adjudicación del contrato de servicios de diseño, maquetación e impresión de la revista municipal, así como su buzoneo y distribución de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda.
2. Mediante Decreto de Alcaldía 4699/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, se adjudicó el referido contrato de servicios a PRODUCCIONES MIC S.L, con C.I.F. nº B24301871, para el lote 1, por un importe de setenta y cuatro mil novecientos noventa euros (74.990,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de dos mil novecientos noventa y nueve con sesenta céntimos (2.999,60 €) totalizándose la oferta en setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos. (77.989,60 €), con las siguientes mejoras: doce páginas de incremento al año y mejora en la calidad del papel mediante la utilización de papel con sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente PEFC y a la empresa CON B DE BUZONEO,S.L.,con CIF nº B85893279, para el lote 2, por un importe de veintinueve mil quinientos cincuenta con ochenta y seis céntimos (29.550,86 €) al que le corresponde por IVA una cuantía de seis mil doscientas cinco con sesenta y ocho céntimos (6.205,68 €) totalizándose la oferta en treinta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta y cuatro céntimos (35.756,54 €), con las siguientes mejoras: mejora en el plazo de buzoneo de la revista municipal en dos días hábiles y mejora en el plazo de buzoneo de tiradas no periódicas en dos días hábiles, así como vehículos con etiquetas ambientales C.



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación/JLC/ncr
Expte.: 1/2024 (ex 1/2021)Prórroga servicio impresión revista municipal
así como buzoneo y distribución)

3. *El contrato se formalizó el 14 de marzo de 2022. para los lotes 1 y 2 por un plazo de 2 años, computado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por un máximo de 1 año más, que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista en los términos recogidos en el PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.*
4. *Por la Concejala Delegada de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad, mediante moción de fecha 1 de diciembre de 2023, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia.*
5. *Consta en el expediente Informe de la la Técnico de Gestión de Comunicación Participación ciudadana y Transparencia de fecha 31 de enero de 2024.*
6. *Con fecha 6 de febrero de 2024 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con la conformidad de la Secretaria General de fecha 7 de febrero de 2024.*
7. *Con fecha 8 de febrero de 2024, se incorpora al expediente informe de la Técnico de administración General de Contratación y se envía el expediente a fiscalización.*
8. *Desde la Intervención municipal emiten informe de fecha 12 de febrero de 2024 devolviendo el expediente al servicio a la espera de aportar documentación.*
9. *Consta en el expediente Informe de la la Técnico de Gestión de Comunicación Participación ciudadana y Transparencia de fecha 14 de febrero de 2024 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:*

“ASUNTO: PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL, ASÍ COMO SU BUZONEO Y DISTRIBUCIÓN DE OTRAS PUBLICACIONES QUE EDITE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, (2 LOTES)”

INFORME DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

1. *Mediante el Decreto de Alcaldía nº 4699/2021 de fecha 3 de noviembre se aprobó la adjudicación del “Contrato de servicios de diseño, maquetación e impresión de la revista municipal, así como su buzoneo y distribución de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda, (2 lotes)”*
2. *Con fecha 14 de marzo de 2022 se formalizan los contratos con las siguientes adjudicatarias:*

LOTE 1: D. Fernando Santos Vicente, con D.N.I. 09773554-A, actuando en nombre y representación de la empresa “PRODUCCIONES MIC, S.L.”, con C.I.F.: B24301871

LOTE 2: D. Angel Jesús Silóniz Gil de Sagredo, con D.N.I. 07491331-R, actuando en nombre y representación de la empresa “CON B DE BUZONEO, S.L.”, con C.I.F.:





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/JLC/ncr
Expte.: 1/2024 (ex 1/2021)
Prórroga servicio impresión revista municipal
así como buzoneo y distribución)

B85893279

3. *Que según se establece en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de ambos lotes, cláusula 10. "Prórroga del contrato":*

"... La prórroga de acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP".

Las características del servicio son las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. *Que las empresas PRODUCCIONES MIC, S.L. y CON B DE BUZONEO, S.L. como adjudicatarias de los contratos, cumplen en todo momento con las estipulaciones técnicas y administrativas establecidas en los pliegos y siguiendo los compromisos adquiridos por el adjudicatario en la plica presentada al efecto.*
5. *Se informa que el Ayuntamiento de Majadahonda carece de los medios, tanto humanos como materiales y técnicos, adecuados para la realización de los servicios detallados en dicho contrato.*
6. *De conformidad con la Moción de la Concejal delegada de Relaciones Institucionales, de fecha 1 de diciembre de 2023, se propone por tanto, la prórroga de 1 año, desde el 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2025 para el LOTE 1 y para el LOTE 2, para la que existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes operaciones de autorización y disposición de crédito (AD):*

LOTE 1:

- AÑO 2024 - 920240000293 por importe de 29.246,10 €
- AÑO 2025 - 920249000007 por importe de 9.748,70 €

LOTE 2:

- AÑO 2024 - 920240000294 por importe de 13.408,70 €
- AÑO 2025 - 920249000008 por importe de 4.469,57 €

Estos importes se han estimado en base a la realización de los servicios relacionados en la formalización de los contratos y en los pliegos de prescripciones técnicas de ambos lotes.

7. *Con fecha 13 de diciembre de 2023, y número de anotación en el registro de salida de este Ayuntamiento S-2023-11972, se pone a disposición de D. Fernando Santos Vicente en nombre y representación de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. adjudicataria del LOTE 1 del contrato, el preaviso de prórroga anual del contrato, dándose por notificado según acuse de recibo de fecha 13 de diciembre de 2023 mediante la que acepta la notificación electrónica por comparecencia a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación/JLC/ncr
Expte.: 1/2024 (ex 1/2021)Prórroga servicio impresión revista municipal
así como buzoneo y distribución)

8. Con fecha 13 de diciembre de 2023, y número de anotación en el registro de salida de este Ayuntamiento S-2023-11973, se pone a disposición de D. Ángel Jesús Silóniz Gil de Sagredo en nombre y representación de la empresa CON B DE BUZONEO, S.L. adjudataria del LOTE 2 del contrato, el preaviso de prórroga anual del contrato, dándose por notificado según acuse de recibo de fecha 14 de diciembre de 2023 mediante la que acepta la notificación electrónica por comparecencia a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El órgano competente para la aprobación de la presente prórroga, es la Alcaldesa a tenor de lo recogido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos municipales, que establece que el órgano competente será el mismo que ha efectuado la adjudicación.

No obstante, la Alcaldesa-Presidenta (órgano competente de esta contratación), acordará lo que estime más conveniente.”

10. Con fecha 15 de febrero de 2024 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con la conformidad de la Secretaria General de fecha 16 de febrero de 2024.

11. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- ✓ Documentos de preaviso de prórroga anual del contrato.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- ✓ Declaración responsable del contratista de 11 de diciembre de 2023 estableciendo que los administradores son los mismos que en el momento de la firma del contrato.

- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:

- ✓ LOTE 1:

AD nº operación contable: 920240000293 realizada en el ejercicio 2024, por importe de 29.246,10€.

AD nº operación contable: 920249000007 realizada en el ejercicio 2025, por importe de 9.748,70€.

- ✓ LOTE 2:

AD nº operación contable: 920240000294 realizada en el ejercicio 2024, por importe de 13.408,70€

AD nº operación contable: 920249000008 realizada en el ejercicio 2025, por importe de 4.469,57€

Código para validación: **MKZGK-YH4MR-W3KEF**
Fecha de emisión: **12 de Marzo de 2024 a las 8:57:58**
Página 5 de 7

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/02/2024 14:32
2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/02/2024 17:00
3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 22/02/2024 08:23
4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/02/2024 08:20
5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/02/2024 11:31

FIRMADO
26/02/2024 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2915090_MKZGK-YH4MR-W3KEF_0779A799D220C819D661A00C2E040E01B042087), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/JLC/ncr
Expte.: 1/2024 (ex 1/2021)
Prórroga servicio impresión revista municipal
así como buzoneo y distribución)

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato se adjudicó el 3 de noviembre de 2021 siendo por tanto de aplicación a la prórroga, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

TERCERO.- El artículo 29.2 del LCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un máximo de 1 año más.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Comunicación Participación ciudadana y Transparencia de fecha 14 de febrero de 2024 en el que se subsanan las deficiencias observadas por la Intervención Municipal, los documentos de preaviso de prórroga anual del contrato que se incorporan al expediente y los demás documentos que obran en el mismo, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015090_MKZGK-YH4MR-W3KEF_0779A799D20C819D661A002C2E040E01B042087), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/JLC/ncr
Expte.: 1/2024 (ex 1/2021)
Prórroga servicio impresión revista municipal
así como buzoneo y distribución)

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 14 de marzo de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

CUARTO.- Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 28 de julio de 2022 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Formalización del contrato.*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. - APROBAR la prórroga del "Contrato de servicios de diseño, maquetación e impresión de la revista municipal, así como su buzoneo y distribución de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda", desde 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2025, adjudicado a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L, para el Lote 1 y a la empresa CON B DE BUZONEO, S.L. para el Lote 2, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 14 de marzo de 2022.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 20 de febrero de 2024, con resultado de la fiscalización favorable con observaciones no suspensivas.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del "Contrato de servicios de diseño, maquetación e impresión de la revista municipal, así como su buzoneo y distribución de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda", desde 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2025, adjudicado a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L, para el Lote 1 y a la empresa CON B DE BUZONEO, S.L. para el Lote 2,

Código para validación: MKZGK-YH4MR-W3KEF

Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 8:57:58

Página 7 de 7

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/02/2024 14:32
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 21/02/2024 17:00
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 22/02/2024 08:23
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/02/2024 08:20
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 26/02/2024 11:31

FIRMADO
26/02/2024 11:31Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2015090_MKZGK-YH4MR-W3KEF_0779A799D220C819D661A002C2E040E01B042087), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**Ref. Contratación/JLC/ncr
Expte.: 1/2024 (ex 1/2021)Prórroga servicio impresión revista municipal
así como buzoneo y distribución)*en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 14 de marzo de 2022.**No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.*Por el presente **RESUELVO**:

APROBAR la prórroga del “Contrato de servicios de diseño, maquetación e impresión de la revista municipal, así como su buzoneo y distribución de otras publicaciones que edite el Ayuntamiento de Majadahonda”, desde 15 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2025, adjudicado a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L, para el Lote 1 y a la empresa CON B DE BUZONEO, S.L. para el Lote 2, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 14 de marzo de 2022.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTAFdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)